

**ESTADO PARB No. 0081 DE 2018
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de Julio de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	JAM-09431	MICHEL ALEXIS DELVASTO MORENO	09/07/2018	AUTO PARB No. 0552	<p>2.1 Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del acta de inspección de campo del <u>21 de Junio de 2018</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> La copia del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental o la certificación de estado de trámite de la misma cuya fecha de expedición no sea superior a noventa (90) días. <p>2.2 REMITIR a la Compañía de Seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", copia del presente acto administrativo, el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio, en contra del titular del presente contrato de concesión en virtud de lo contemplado en el artículo 7º de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", y en razón a que la compañía de seguro expidió la póliza de cumplimiento No. 96-43-101006180 de fecha 01 de Febrero de 2018.</p> <p>2.3 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JAM-09431 fue emitido el Informe de Visita PARB-0203 de fecha 28 de Junio del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte a los titulares que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

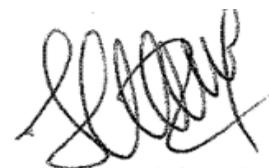
<p>CONTRATO UNICO DE CONCESION</p>	<p>EDM-161</p>	<p>NORBERTO MOGOLLON MOSQUERA</p>	<p>09/07/2018</p>	<p>AUTO PARB No. 0553</p>	<p>2.1 Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del acta de inspección de campo del <u>19 de Junio del 2018</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Sustracción de Área expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, ya que el área del contrato de concesión No. EDM-161, se encuentra totalmente superpuesto con "RF_MAGDALENA_98 - INCORPORADO 02/07/2014, RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - TOMADO PAGINA WEB MINAMBIENTE ACTUALIZACION 2012 - INCORPORADO 28/07/2015 Y RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015" <p>2.2 RECORDAR al titular que no podrá dar inicio a las actividades de explotación hasta que no se allegue de Certificado de Sustracción de Área expedido por el Ministerio del Medio Ambiente en mención.</p> <p>2.3 INFORMAR a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EDM-161 fue emitido el informe de Visita No. PARB-0210 de fecha 28 de Junio del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte a la titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
<p>AUTORIZACION TEMPORAL</p>	<p>QJE-09041</p>	<p>SOCIEDAD UNIDOS POR SANTANDER S.A.S</p>	<p>09/07/2018</p>	<p>AUTO PARB No. 0554</p>	<p>2.1 Que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Fiscalización Integral No. 0208 del 28 de junio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 ADVERTIR al titular SOCIEDAD UNIDOS POR SANTANDER S.A.S, en su calidad de titular de beneficiario de la Autorización Temporal No. QJE-09041, que en cualquier momento la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

					<p>2.3 PONER en conocimiento al titular SOCIEDAD UNIDOS POR SANTANDER S.A.S, en su calidad de titular de beneficiario de la Autorización Temporal No.QJE-09041, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0208 de fecha 28 de junio del 2018.</p> <p>2.4 NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FD1-142	JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA	09/07/2018	AUTO PARB No. 0555	<p>2.1 INFORMAR al señor JOSE UBANER HERNÁNDEZ MEJÍA, en su calidad de titular minero del contrato de concesión No. FD1-142, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del prenombrado título minero, fue emitido el Informe Técnico de Fiscalización PARB-0213 del 28 de junio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 CONMINAR al titular minero para que no adelante labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuente con la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
AUTORIZACION TEMPÓRAL	OBL-15031	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	09/07/2018	AUTO PARB No. 0556	<p>2.1 Poner en conocimiento de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS., en su calidad de titular minero; el informe PARB No. 0195 del 28 de Junio de 2018 de la Inspección Técnica de Seguimiento y Control realizada en el área del Contrato de Concesión No. OBL-15031.</p>

CONTRATO DE CONCESIO	2492	YESOS PRADA LTDA	09/07/2018	AUTO PARB No. 0557	<p>2.1 Se REQUIERE a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 2492, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988; para que allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el Plano de Riesgos. • Instalar un punto Ecológico en el Frente de Explotación. <p>Se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.2 Poner en conocimiento de la SOCIEDAD YESOS PRADA LTDA en su calidad de titular minero; el informe PARB No. 0202 del 28 de Junio de 2018 de la Inspección Técnica de Seguimiento y Control realizada en el área del Contrato de Concesión No. 2492.</p> <p>Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
----------------------	------	------------------	------------	--------------------	---

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 10 de Julio de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería